




CD. Vanessa Rita Huerta Huacán
DIRECTORA DE SALUD AMBIENTAL
COP. Nº17702

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaraz, 25 de Noviembre, 2019

VISTO:

Visto, el expediente Nº 818709, el Acta de Actividades de Salud Ambiental y el Informe Nº 178-2019-GRA-GRDS-DIRES/DESC-DSA-SB.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud. Es un órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, con personería jurídica de derecho público, cuya máxima autoridad es el Director General. Su organización y funciones han sido definidas por Ordenanza Regional Nº 008-2017- GRA/CR.

Que, la Dirección Regional de Salud de Ancash tiene entre sus funciones, lograr la oportuna regulación, supervisión, inspección y control del cumplimiento de las normas y procedimientos, por las personas jurídicas y naturales, en la promoción de la salud, la prevención de riesgos y daños, la atención de la salud de las personas, la salud ambiental, el control sanitario de la producción, comercialización,

Que, la Dirección Ejecutiva de Salud Comunitaria es el órgano de línea técnico normativo encargado del proceso de Promoción de la Salud, así como de contribuir al desarrollo integral de la persona, familia y comunidad cuyas acciones inciden en las determinantes sociales, que influyen en la salud de la población, aspectos relacionados al saneamiento básico, salud ocupacional, higiene alimentaria, zoonosis, protección del ambiente, supervisa los laboratorios de salud, propone normas y procedimientos de prevención, y el apoyo de análisis y diagnóstico para la investigación, y tiene como una de sus funciones cumplir y hacer cumplir las normas de promoción de la salud y salud ambiental.

Que, la Dirección Ejecutiva de Salud Comunitaria, está constituida por la Dirección de Salud Ambiental, quien tiene como una de sus la funciones efectuar el control sanitario de los establecimientos que producen y comercializan alimentos y bebidas de consumo humano, e inspeccionar a las entidades públicas y privadas en materia de higiene alimentaria.

Que, Don Richard RICKETTS CHOPITEA, identificada con D.N.I. Nº 29274498, representante legal de la EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL: EMPRESA PUNTO ROJO FUMIGACIONES S.A.C., identificado con RUC Nº 20507865951, ha solicitado la inspección técnica a sus instalaciones y ha cumplido con la reglamentación vigente según informe Nº 178-2019-GRA-GRDS-DIRES/DESC-DSA-SB del área de Saneamiento Básico, que sustenta la decisión de la Dirección de Salud Ambiental para certificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Reglamento Sanitario aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2001-SA;

Que, realizada la inspección técnica a la EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL: EMPRESA PUNTO ROJO FUMIGACIONES S.A.C.; ubicado en la Avenida Pardo Nº 6684 - 1º de Mayo, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, de la Región Ancash; bajo la Dirección Técnica del Ingeniero Industrial Ricardo José Sevillano López con CIP Nº 158575; se constató que cumple con la reglamentación sanitaria vigente para operar como empresa de saneamiento



ambiental, para las actividades de: Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza de ambientes, Limpieza de tanques sépticos. Limpieza y desinfección de reservorios de agua.

Que, estando a lo opinado por la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud de Ancash y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2001-SA y el procedimiento N° 074 de sus órganos Desconcentrados previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud de Ancash aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2012-REGION ANCASH/PRE aprobada el 09 de febrero del 2012.

Estando a lo informado la Dirección Ejecutiva de Salud Comunitaria de la DIRESA-Ancash.

Con el visto bueno de la Dirección de Salud Ambiental de la DIRESA-Ancash.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER que la **EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL: EMPRESA PUNTO ROJO FUMIGACIONES S.A.C.**; ubicado en la Avenida Pardo N° 6684 - 1° de Mayo, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, de la Región Ancash; bajo la Dirección Técnica del Ingeniero Industrial Ricardo José Sevillano López con CIP N° 158575; **CUMPLE** con la reglamentación sanitaria vigente para operar como empresa de saneamiento ambiental, para las actividades de: Desinsectación, Desratización, Desinfección, limpieza de ambientes, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de tanques sépticos.

SEGUNDO: ESTABLECER que la presente Resolución Administrativa tiene vigencia indeterminada a partir de la fecha; así mismo está sujeta a las acciones de control que la Dirección de Salud Ambiental que disponga, la cual podrá incluso revocar conforme ley, quedando sin efecto por cambio de dirección, ampliación o modificatoria de actividad, representante legal o dirección técnica, por lo que deberá de informar a esta dependencia las modificaciones que realice.

TERCERO: DISPONER que el representante legal de la **EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL: EMPRESA PUNTO ROJO FUMIGACIONES S.A.C.**, deberá cumplir con las recomendaciones técnicas contenidas en el Informe N° 178-2019-GRA-GRDS-DIRES/DESC-DSA-SB, que forma parte de la presente Resolución, también deberá garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 022-2001-SA.

CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución administrativa al interesado, y demás dependencias administrativas conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese;



[Handwritten Signature]
Luz Ely Cecilia Arellano Cervantes Rosancca
DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD COMUNITARIA
DSEP N° 00277

CACR/VRHH/mera